

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 363 de 9 de julio de 2020, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Advertido error en la Resolución de Alcaldía número 327 de 27 de junio de 2020 en la denominación de la Dirección General de Cultura, procede su rectificación.

*Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:***

Primero.- Rectificar error material en la Resolución de Alcaldía número 327 de 27 de junio de 2020 en el siguiente aspecto:

Donde dice: Dirección General de Cultura y Turismo

Debe decir: Dirección General de Cultura.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	bRd3Pg7tiyN3CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	10/07/2020 10:09:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bRd3Pg7tiyN3CR9rsHlJuw==		

